



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la Resolución de Alcaldía nº 659 dictada el día 2 de agosto de 2024:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 11 de marzo de 2024 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 14 de febrero de 2024.

En base a los siguientes artículos, **DECRETO:**

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en el Concejil D. José Ramón Raboso Viñas las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Jesús Elvira Trigo y Dª Rocío García Arquero que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024 a las 13:00 horas en el Restaurante Los Jardines de Palacio.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia y notificar al Concejil.”

En Villacañas, a 6 de agosto de 2024.- El Alcalde- Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-4385